SAN JOSE LUMAGER SILVICULTURA SAS

NIT 901394844-8

Itagüí, 16 de julio de 2022

Señores:

Secretaria de Gobierno
Subsecretaría De Gestión del Riego
Diego León Torres
Bernardo Mejía
Municipio de Itagüí

Asunto: Disponer de un equipo de trabajo para la realización de labores de tala, poda correctiva, trozada, recolección y disposición final de subproductos. Se realizará en árboles y/o palmeras de cualquier dimensión y condición además que su ubicación y estado estructural genera un riesgo para la comunidad o el medio ambiente, de acuerdo a las necesidades presentadas en el municipio y/o la designación por parte de la supervisión. incluye personal con capacidad para el trabajo en alturas, dotación de personal, implementos de seguridad, herramientas y equipos necesarios, insumos para equipos, transporte de personal, cargue y botada de material:

De antemano agradecemos la oportunidad de tenernos en cuenta para prestar nuestros servicios , a nosotros nos complace presentarles una propuesta técnico-económica que reúne la experiencia de más de 21 años en trabajos silviculturales, realizados en diferentes sitios, siendo los más representativos en el Municipio de Medellín, Itagüí, Santuario, San Jerónimo, Santa fe de Antioquia y los Aeropuertos: José María Córdova y Los Garzones de Montería, Olaya Herrera entre otros, como adenda en nuestra hoja de vida, además contamos con el equipo y la logística necesaria para cumplir con cada uno de los requisitos solicitados dentro de los cuales se ncuentra una cuadrilla conformada por personal idóneo como son:

- operadores de motosierra
- ayudantes entendidos
- ayudantes de piso.

Los anteriores, se encontrarán bajo la supervisión de un jefe encargado por la empresa.

CALLE 45 # 48-56 Itagüí TEL. 374 13 65 CEL 300 6202863 – 3004275982
sanjoselumagersilviculturasas@gmail.com gabrielerojas12@gmail.com

SAN JOSE LUMAGER SILVICULTURA SAS

NIT 901394844-8

PROPUESTA TÉCNICA

Suministraremos un equipo de trabajo con amplia experiencia, capacitado y dotado de herramientas requeridas para realizar las labores a satisfacción de poda, tala, trozado, acopio y disposición final en el municipio de Itagüí. Con toda la seguridad social, dotación y elementos de protección personal e industrial que cumplen con las especificaciones técnicas y legales.

PROPUESTA ECONÓMICA.

PRESUPUESTO GENERAL					
SERVICIO DE TALA Y/O PODA DE ÁRBOLES Y PALMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA A CAUSA DE LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
1,1	Disponer de un equipo de trabajo para la realización de labores de tala, poda correctiva, trozada, recolección y disposición final de subproductos. Se realizará en árboles y/o palmeras de cualquier dimensión y condición además que su ubicación y estado estructural genera un riesgo para la comunidad o el medio ambiente, de acuerdo a las necesidades presentadas en el municipio y/o la designación por parte de la supervisión. Incluye personal con capacidad para el trabajo en alturas, dotación de personal, implementos de seguridad, herramientas y equipos necesarios, insumos para equipos, transporte de personal, cargue y botada de material.	mes	2	$ 31.264.800	$ 62.529.600
Costos Directos					$ 62.529.600
Costos Indirectos					$ 17.145.616
Iva					$ 15.138.291
Costo Total					$ 94.813.507

Reiteramos que somos una empresa dedicada a suministrar y brindar soluciones a las necesidades que se requieran en silvicultura urbana; Y que es nuestra prioridad el buen trato y manejo del entorno.

Es por todo esto agradecemos la invitación y deseamos poder atender sus necesidades.

CALLE 45 # 48-56 Itagüí TEL. 374 13 65 CEL 300 6202863 – 3004275982
sanjoselumagersilviculturasas@gmail.com gabrielerojas12@gmail.com

SAN JOSE LUMAGER SILVICULTURA SAS

NIT 901394844-8

Información de la Empresa

Tipo de regimen tributario al que pertenece San Jose Lumager Silvicultura SAS				
Contribuyente de Renta:	SI	X	NO	
Auto Retenedor de Renta:	SI		NO	X
Gran Contribuyente:	SI		NO	X
Régimen Común:	SI	X		
Régimen Simplificado:			NO	X
Auto Retenedor de IVA:			NO	X
Régimen tributario Especial:			NO	X
Responsable de ICA:	SI	X	NO	
Concepto de Rete Fuente:	SUGETO PASIVO DE Retención en la fuente			
% de Retención el la fuente:	4%			

Atentamente,

Elizabeth Restrepo Gómez

Elizabeth Restrepo Gómez
Representante Lega
Cel 30075041121

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SAN JOSE LUMAGER SILVICULTURA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901394844-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : ITAGUI

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 231411
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 15 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 7,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 45 NO 48 56
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05360 - ITAGUI
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3004275982
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : sanjoselumagersilviculturasas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 45 NO 48 56
MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI
TELÉFONO 1 : 3004275982
CORREO ELECTRÓNICO : sanjoselumagersilviculturasas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : sanjoselumagersilviculturasas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0210 - SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0220 - EXTRACCION DE MADERA
OTRAS ACTIVIDADES : A0230 - RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA
OTRAS ACTIVIDADES : A0240 - SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2020 DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 143994 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JULIO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SAN JOSE LUMAGER SILVICULTURA S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SE DESARROLLARÁ EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

0210 SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES.

0220 EXTRACCIÓN DE MADERA.

0230 RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA.

0240 SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA.

8130 ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS.

3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

OTRAS ACTIVIDADES

1. OTROS CULTIVOS PERMANENTES N.C.P.

2. PROPAGACIÓN DE PLANTAS (ACTIVIDADES DE LOS VIVEROS, EXCEPTO VIVEROS FORESTALES).

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	5.000.000,00	5.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	5.000.000,00	5.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	5.000.000,00	5.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ES UNA OBLIGACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SUPLENTE PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2020 DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 143994 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RESTREPO GOMEZ ELIZABETH	CC 43,830,055

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2020 DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 143994 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	RESTREPO GOMEZ LUZ MARINA	CC 42,769,284

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL GERENTE Y EL SUBGERENTE SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PARA EJERCER TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO:

1. USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL.

2. ABRIR O REMOVER CUENTAS BANCARIAS.

3. DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO.

4. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL EN CAMBIO DE TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, NEGOCIAR ESTA ESPECIE DE INSTRUMENTOS, COBRARLOS, PAGARLOS, ENDOSARLOS, ACEPTARLOS, GIRARLOS, DESCARGARLOS, PRESTARLOS Y/O MANTENERLOS EN CUSTODIA.

5. CONFERIR, SUSTITUIR Y REMOVER MANDATOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.

6. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN DISCUTE EL DOMINIO Y POSESIÓN DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA, CON PODER SUFICIENTE PARA TRANSIGIR, COMPROMETER, RENOVAR, INTERPONER RECURSOS O ACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD.

7. REPRESENTAR LA COMPAÑÍA ANTE FUNCIONARIOS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y EN GENERAL FRENTE A TERCEROS.

8. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS LÍCITOS, CIVILES O DE COMERCIO QUE TIENDAN EL DESARROLLO ÍNTEGRO DEL OBJETO Y PROPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

9. CONTRATAR EL PERSONAL PARA LOS PROYECTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNAR SUS FUNCIONES Y FIJAR EL SALARIO.

10. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DEL FIN DEL EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

11. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

12. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

13.LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $442,257,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0210

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

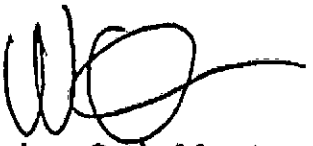
CODIGO DE VERIFICACIÓN 777p6XtfYc

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 777p6XtfYc

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario: 14810917264

(415)7707212489984(8020) 000001481091726 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 4 8 4 4	8	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: SAN JOSÉ LUMAGER SILVICULTURA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

ección principal
5 48 56 BRR LAS MERCEDES

42. Correo electrónico: sanjoselumagersilviculturasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 5 4 1 2	3 0 0 4 2 7 5 9 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 2 1 0	2 0 2 0 0 5 0 5	0 2 2 0	2 0 2 0 0 5 0 5	0 2 3 0	0 2 4 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros																					Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2	2																			3	1	57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 02 - 05 / 13 : 16: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RESTREPO GOMEZ ELIZABETH
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 15-06-2022 01:09:31PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14810917264

(415)7707212489984(8020) 000001481091726 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 4 8 4 4	8	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 5 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
Fecha de registro	2 0 2 0 0 7 1 5	
o. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 3 1 4 1 1	
76. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	3 6 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 7 1 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 7 1 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14810917264

(415)7707212489984(8020) 000001481091726 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 4 8 4 4	8	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 7 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 8 3 0 0 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	GOMEZ	ELIZABETH	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 7 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 7 6 9 2 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	GOMEZ	LUZ	MARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14810917264

(415)7707212489984(8020) 000001481091726 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 4 8 4 4	8	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 9 8 6 2 8 3 8 3		1 1 2 1 5 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GOMEZ	RESTREPO	ROBINSON	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 7 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200721354

WEB
12:10:47

Bogotá DC, 15 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SAN JOSÉ LUMAGER SILVICULTURA S.A.S identificado(a) con NIT número 9013948448:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 200721462

WEB
12:11:37

Bogotá DC, 15 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIZABETH RESTREPO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43830055:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de julio de 2022, a las 12:04:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9013948448
Código de Verificación	901394844822071512043 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de julio de 2022, a las 12:06:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	43830055
Código de Verificación	43830055220715120628

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

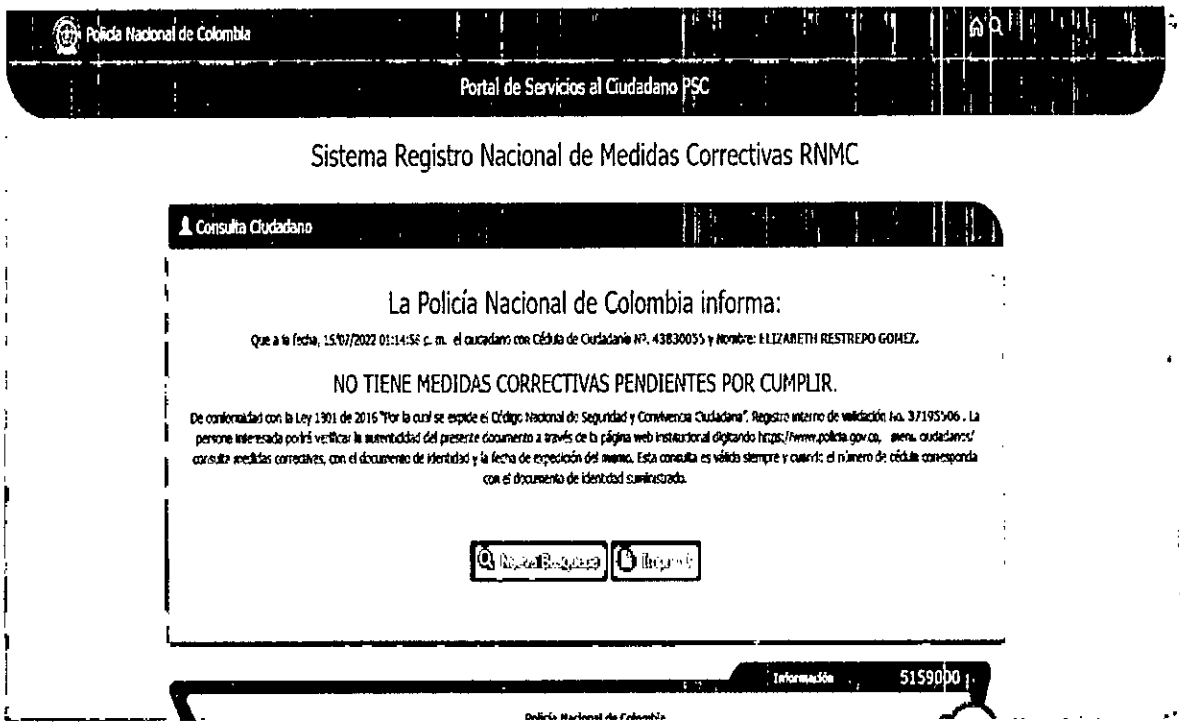
Que siendo las 12:13:03 PM horas del 15/07/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **43830055**
Apellidos y Nombres: **RESTREPO GOMEZ ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 15/07/2022 01:14:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 43830055 y Nombre: ELIZABETH RESTREPO GOMEZ.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 371955906 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, opción ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Información
5159000

SAN JOSE LUMAGER SILVICULTURA SAS

NIT 901394844-8

Itagüí, 16 de Julio de 2022

Señores
Secretaria de Gobierno
Subsecretaría De Gestión del Riego
Diego León Torres
Bernardo Mejía
Municipio de Itagüí

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref: Certificado de paz y salvo para el pago al Sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales.

El suscrito **ELIZABETH RESTREPO GÓMEZ**, obrando como representante legal de la empresa **SAN JOSE LUMAGER SILVICULTURA S.A.S** certifica que la empresa **San José Lumager Silvicultura SAS**, se **encuentra PAZ Y SALVO** por concepto de aportes al Sistema General de Riesgos, Parafiscales, CREE (en los casos que aplique) en lo que concierne al sistema de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL y las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en consideración al Artículo 50 de la ley 789 de 2002,
correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses de sus trabajadores.

Cordialmente,

Elizabeth Restrepo Gómez
Elizabeth Restrepo Gómez
Representante Legal

CALLE 45 # 48-56 Itagüí TEL. 374 13 65 CEL 300 6202863 – 3004275982
sanjoselumagersilviculturasas@gmail.com gabrielerojas12@gmail.com

ARUS
Tecnología e Información + Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-07-16, 05:42:16 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS, Número Planilla: 56557302

Periodo Cotización: junio de 2022 Periodo Servicio: julio de 2022

PAGADO 14/07/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SAN JOSE LUMAGER SILVICULTURA SAS		
Documento	NI901394844	Dirección	CL 45 #48 - 56 BARRIO LAS MERCEDES
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6043741365
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	ITAGUI	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	PDAPELLIDO ELIZABETH	Identificación	CC 43830055
Total Afiliados	8	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

.LE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																								Pensiones			Salud			Riesgos		Cajas			Parafiscales				Total
CC 1023914457	JOHAN ALEXIS LEDOBAR DUARTE	01	00																									30	30	30	(231001) COLPENSIONES	$ 1.288.000	$ 258.000	(EPS037) SALUD TOTAL EPS	$ 1.291.800	$ 51.400	0.500	$ 1.291.800	$ 646.000	(CCF84) COMFAMA	$ 1.288.800	$ 51.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 387.600
CC 15-88143	JAIR ALONSO YLOPEZ QUITUMBO	01	00																									30	30	30	(231001) PROTECCION	$ 2.900.800	$ 464.100	(EPS037) SALUD TOTAL EPS	$ 2.900.800	$ 116.000	0.500	$ 2.900.800	$ 1.450.400	(CCF84) COMFAMA	$ 2.900.800	$ 116.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 870.200
CC 47788204	LUZ MARINA HERRERA MORALES	01	00																									30	30	30	(232001) PORVENIR	$ 3.134.800	$ 501.500	(EPS038) EPS SURA	$ 3.134.800	$ 125.400	1.044	$ 3.134.800	$ 1.567.400	(CCF84) COMFAMA	$ 3.134.800	$ 125.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 940.400
CC 8788443	JOHN JAIRO URIBE URIBE	01	00																									30	30	30	(230501) PROTECCION AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) SALUD TOTAL EPS	$ 1.055.100	$ 42.200	0.500	$ 1.055.100	$ 527.600	(CCF104) COMFAMA	$ 1.055.100	$ 42.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 316.500
CC 7691296	MAURICIO EDUARDO ROJAS ROJAS	01	00																									30	30	30	(231001) PORVENIR	$ 3.477.600	$ 556.400	(EPS038) EPS SURA	$ 3.477.600	$ 147.100	0.500	$ 3.477.600	$ 1.738.800	(CCF84) COMFAMA	$ 3.477.600	$ 147.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.138.800
CC 8042028	JOSE JAIR RENGIFO CARTAGENA	01	00																									30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.388.800	$ 348.300	(EPS038) EPS SURA	$ 1.888.800	$ 88.200	0.500	$ 1.888.800	$ 694.700	(CCF84) COMFAMA	$ 1.388.800	$ 88.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 466.800
CC 98027384	ALBEIRO ANTONIO RESTREPO GOMEZ	01	00																									30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.803.100	$ 360.600	(EPS038) EPS SURA	$ 1.888.100	$ 90.200	1.044	$ 1.888.100	$ 902.400	(CCF84) COMFAMA	$ 1.888.100	$ 90.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.200
CC 98038797	WILEY LONDOÑO GARZON	01	00																									30	30	30	(230501) PROTECCION	$ 1.803.100	$ 360.600	(EPS037) SALUD TOTAL EPS	$ 1.808.100	$ 42.200	0.500	$ 1.808.100	$ 902.400	(CCF104) COMFAMA	$ 1.888.100	$ 42.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 313.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Otras pedidades, Licencias, Subsidios a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 14.508.200	$ 15.508.300	$ 15.508.300	$ 15.508.300	$ 2.321.000	$ 620.700	$ 835.200	$ 620.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.397.600	$ 0	$ 4.397.600

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 653 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 89 77, Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegar el medio ambiente está en nuestras manos.

	INFORME DE RESULTADOS PARA LA ALTA DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG SST	Código: F-29 Versión: 01 Fecha: 28/05/2020

OBJETIVOS

1. Dar a conocer el informe de avances de los estándares mínimos del SG SST, a la fecha para ser validado por la gerencia y coordinar los pendientes a llevar a cabo durante el año 2022, según la evaluación estándares mínimos y el reporte al ministerio

2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019 en la empresa SAN JOSE LUMAGER SILVICULTURA, por medio de la revisión de documentos correspondientes y la validación sobre Roles y responsabilidades a tener en cuenta.

ALCANCE

Revisión del cumplimiento de los Estándares mínimos y el SG-SST de la empresa, promoviendo la mejora continua para la prevención de lesiones y enfermedades.

FORTALEZAS

Buena disposición por parte de la Respónsale del SG-SST, cumplimiento frente las actividades y compromisos.

HALLAZGOS

1. La empresa se encuentra en un cumplimiento del 81,00% frente los 62 estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019, estando en un concepto **MODERADAMENTE ACEPTABLE.**

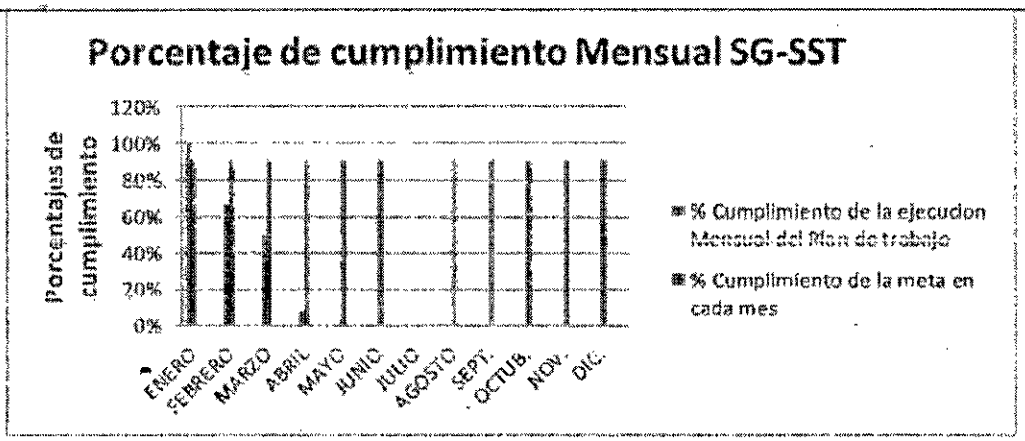
TOTAL	**81,00**	**%**

Por lo cual se recomienda a la empresa continuar con la implementación del SG-SST, mejorando los mecanismos de vigilancia frente las condiciones de salud y las acciones correctivas y preventivas.

2. Se evidencia un compromiso por parte de la gerencia, el cual facilita la realización de las actividades para el cumplimiento de los objetivos y el plan de trabajo, en el primer trimestre se cuenta con un cumplimiento del 50% frente la actividades programadas.

CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES ANUAL		
38	19	50%
Programado	Ejecutado	90%

	INFORME DE RESULTADOS PARA LA ALTA DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG SST	Código: F-29 Versión: 01 Fecha: 28/05/2020



OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

Dada la Evaluación realizada en la empresa SAN JOSE LUMAGER SILVICULTURA, se encuentran algunos pendientes, observaciones y oportunidades de mejora, entre los cuales a la fecha se requiere:

- **Realizar el agendamiento para realizar la Jornada de la Salud por parte de la empresa** para generar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud física y mental.
- **Seguimiento a las mejoras.** Se debe gestionar las acciones correctivas y dejar registro de ellas en la matriz de mejora F-23
- **Reunión de los comités,** se debe gestionar los espacios para capacitaciones y reuniones de los comités, dejando registro en el F-03.
- **Realizar la inspección de extintores y botiquín** (4 veces al año) por la Brigada de emergencias y **dejar registro.** Y constatar que el botiquín y extintores, se encuentran ubicados en lugares visibles y señalizados en ambas sedes, para ser utilizados por la comunidad en caso de requerirse.
- **Evaluación y selección de los proveedores y contratistas,** Se debe solicitar a los diferentes proveedores el certificado de avances o implementación del SG-SST, al igual que los diferentes documentos de seguridad social para los contratistas.
- Realizar las Pausas activas permanentemente con los colaboradores como medidas de autocuidado, así como para prevenir trastornos osteomusculares y enfermedades

derivadas del estrés ocupacional (dejar evidencia de realización de las mismas semanalmente).

- **Establecer e implementar el programa de riesgo químico,** Se debe de gestionar las hojas de seguridad y demás información de las sustancias química para calificar y establecer los controles pertinentes para disminuir el riesgo químico.

- **Programas para trabajos de alto riesgo,** Se debe establecer los programas para trabajo en altura y gestionar la realización de cursos para trabajo seguro en altura y las inspecciones de los equipos usados para las actividades.

En la revisión del Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia realizado por la empresa, frente a la actual pandemia, se realizan algunas recomendaciones a tener en cuenta, como no bajar la guardia ante la pandemia, incentivar el plan nacional de vacunación, utilizando adecuadamente el tapabocas, higienización de manos y manteniendo el distanciamiento social. Recomendaciones susceptibles de ser revisadas y auditadas por la Seccional de Salud de Antioquia y/o demás entes de control SG SST.

Y por último se insta a la empresa, a que en el marco de la seguridad y la salud en el trabajo, se continúen acatando los lineamientos establecidos, para así dar cumplimiento a la prevención y autocuidado requeridos.

"Porque somos esa mano amiga que brinda su apoyo en todo momento."

CONCLUSIONES

- ✓ Hay compromiso institucional para el cumplimiento del SG SST y los Protocolos de Bioseguridad.
- ✓ La empresa facilita los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades en cuanto los aspectos técnicos y al talento humano responsable.
- ✓ La empresa debe dar continuar con el agendamiento y cumplimiento de la implementación del SG-SST y el plan de Acción del riesgo psicosocial en la empresa (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, 2646 de 2008, 2404 de 2019 y Circular 07 de octubre de 2020).

FECHA DE REALIZADO	ELABORADO POR
20/04/2022	**TECNOLOGA EN SISTEMA INTEGRADOS DE GESTION LUISA RODRIGUEZ AGUDELO PSICOTEC IN GESTIÓN HUMANA INTEGRAL S.A.S**
FIRMA DE GERENCIA Y CÉDULA	FIRMA COORDINADOR SG SST Y CÉDULA
Elizabeth Restrepo Gómez	

[redacted]

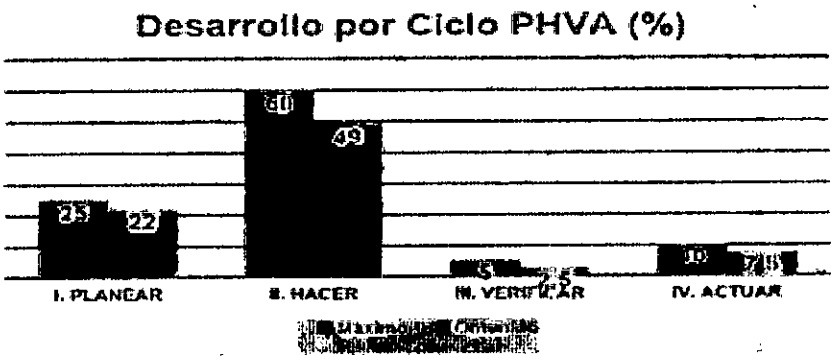
Medellín, Junio 14 de 2022.

A quien pueda interesar,

Asunto: **Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo SG- SST (Dec. 1072 de 2015 y Res. 0312 de 2019).**

La empresa PSICOTEC-IN GESTIÓN HUMANA INTEGRAL S.A.S con NIT 901111196-1, realiza el Diseño y la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa **SAN JOSE LUMAGER SILVICULTURA S.A.S** con NIT: **901394844-8** a cargo de Profesionales y Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, con Licencias Vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectivos cursos virtuales de 50 horas del SG-SST.

El Ministerio de Trabajo, por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publicó el Decreto 1443 de 2014 ahora Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015, estableció en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST, por lo cual en cumplimiento de la normatividad vigente. actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, el día 21 DE ABRIL DEL 2022, se aplicó la evaluación de estándares mínimos a la empresa **SAN JOSE LUMAGERSILVICULTURA S.A.S** con NIT: **901394844-8**, donde se evidenció un cumplimiento del **81%**, estando en un concepto **MODERADAMENTE ACEPTABLE**, según la resolución 0312 de 2019



Cortésmente,

Diana Cecilia Vega Londoño TP.124593

Elizabeth Restrepo Gómez

Psicóloga Especialista en Psicología Organizacional Y en Seguridad y Salud en el TrabajoRepresentante Legal.

[redacted]

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2019060158562
Fecha: 07/10/2019
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona Jurídica.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, determinó como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que la señora **DIANA CECILIA VEGA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No **43533003,** en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial **PSICOTEC IN**

"Por medio de la cual se CONCEDE A: PSICOTEC IN GESTION HUMANA INTEGRAL S.A.S. una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 04502 de diciembre 28 de 2012.
Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Salud Ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica a la sociedad comercial **PSICOTEC IN GESTION HUMANA INTEGRAL S.A.S.**, identificada con Nit número **9011111961** y Representada Legalmente por la señora: **DIANA CECILIA VEGA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No **43533003**, o quien haga sus veces, con sede ubicada en la **CARRERA 65 N° 45 20** del municipio de **MEDELLÍN**.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo al perfil de los profesionales adscritos o vinculados a PSICOTEC IN GESTION HUMANA INTEGRAL S.A.S., con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y teniendo en cuenta sus recursos tecnológicos e infraestructura física, se le autoriza para prestar servicios a terceros en las siguientes áreas de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. PSICOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

PARÁGRAFO: Esta licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá un carácter personal e intransferible

ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad comercial **PSICOTEC IN GESTION HUMANA INTEGRAL S.A.S.**, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

PARÁGRAFO: Los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, sólo podrán ser ofertados en las áreas concedidas y podrán ser evaluados, vigilados y controlados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoría de los Servicios de Salud Ocupacional, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las

"Por medio de la cual se CONCEDE A: PSICOTEC IN GESTION HUMANA INTEGRAL S.A.S. una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución la señora: **DIANA CECILIA VEGA LONDOÑO** o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ENRIQUE DAZA AGUDELO
Director Administrativo Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yeni Yulitza Copete Mosquera		03- Oct- 2019
Revisó:	María Piedad Martínez Galeano		03 Oct 2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

10 Oct 2019
Alberto Gaviria
1.037.476
20190601 9852 02/10/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES CELEBRADO ENTRE SERVIASEO ITAGÜÍ S.A.S. E.S.P. Y SAN JOSÉ LUMAGER SILVICULTURA S.A.S. No. 05-110-05-53-11-2022

Entre los suscritos a saber, GERMÁN AUGUSTO TORRES DÍAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.383.200, obrando como Representante Legal de la sociedad SERVIASEO ITAGÜI S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 811.010.846 de una Parte; quien en adelante se identificará como EL CONTRATANTE y por la otra ELIZABETH RESTREPO GÓMEZ, ciudadana mayor de edad, domiciliada en el municipio de Itagüí, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.830.055,quien actúa en nombre y representación de SAN JOSÉ LUMAGER SILVICULTURA S.A.S., identificada con NIT 901.394.844-8, quien en adelante se identificará como EL CONTRATISTA, conjuntamente Las Partes, han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a suministrar un equipo de trabajo, capacitado y dotado de insumos y herramientas necesarias para realizar en los árboles y palmares ubicados en las zonas verdes y los corredores viales del municipio de Itagüí, las siguientes labores:

- **Poda de árboles y palmares**: comprende la cepillada del fuste, deschuponar ramas, podas sanitarias, y el trozado del producido.

- **Tala de árboles:** es la tala de árboles que por su estado fitosanitario y estructural generen un estado de riesgo para las personas o el medio ambiente, que estén ubicado en parques, zonas verdes, corredores viales del municipio de Itagüí.

- **Trozado**: comprende la acción de dividir en trozos el producido de la tala y la poda en caso de que sea necesario.

Parágrafo: Alcance: Las especies a intervenir serán las determinadas por la Secretaría de medio ambiente del municipio de Itagüi, previa la obtención de permisos del Área Metropolitana como autoridad ambiental.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Son las principales obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Ejecutar a cabalidad el objeto contractual.
b. Prestar los servicios de lunes a viernes entre las 7 am y las 5 pm.
c. Afiliar al sistema de general de seguridad social a todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, realizando los pagos de forma puntal al régimen se salud, pensión y riesgos laborales, además realizar los

12-01-22

pagos a que haya lugar por concepto de parafiscales y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

d. Emplear personal idóneo para ejecutar el objeto contractual.
e. Entregar de forma oportuna la dotación y los elementos de protección personal y seguridad industrial a todo el personal que contrate a su servicio para cada labor u obra, los elementos proporcionados por el contratista a estos, deberá cumplir con las especificaciones técnicas y los requerimientos legales para ello.
f. Capacitar al personal empleado por El CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, como el trabajo en alturas, manipulación de herramientas o maquinas, entre otros, de lo cual deberá tener las constancias al momento del inicio del contrato.
g. Los trabajos se efectuarán acorde con las programaciones impartidas por la Secretaría de Medio Ambiente y se realizará un informe semanal, que servirá de soporte para efectuar los pagos y deberá ser entregado al interventor asignado por esa Secretaría.
h. Cubrir los gastos de reparación de los daños causados a bienes muebles e inmuebles y/o a personas durante la prestación del servicio.
i. Suministrar el transporte para movilizar al personal de este contrato para la ejecución de las obras ordenadas por la Secretaría de Medio Ambiente.
j. Realizar un formato arbóreo y de intervención para cada uno de los árboles que contenga mínimamente: la ubicación, información del solicitante, características físicas del árbol, estado fitosanitario, tipo de intervención, residuos vegetales generados, descripción de la poda y registro fotográfico, el cual estará adjunto a los informes.
k. En caso de que en desarrollo del presente contrato ocurra un incidente y/o accidente de trabajo, EL CONTRATISTA deberá adelantar la investigación correspondiente y efectuar el reporte a la ARL respectiva siguiendo para el efecto lo establecido en la Resolución 1401 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social o aquella norma que la modifique o reemplace.
l. Asumir en su totalidad los costos, gastos y demás erogaciones que se causen con ocasión de cualquier accidente ocurrido durante la ejecución del presente contrato.
m. Tomar todas las medidas requeridas para atender cualquier accidente ocurrido y prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes, con el fin de que la situación no se repita o evitar que el daño que se presentó se propague o empeore la situación.
n. Responder por la vinculación de su personal. La celebración de subcontratos y las relaciones comerciales con sus proveedores, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
o. Cumplir con las obligaciones laborales y entregar a EL CONTRATANTE cuando este lo requiera, los documentos que demuestren el cumplimiento de las mismas.

GA 012-01-2022

Parágrafo primero: EL CONTRATISTA declara que dentro del valor total del contrato se encuentra incluido la mano de obra que conforme este, las prestaciones y la seguridad social de los mismos, los insumos, implementos, herramientas, medios de transporte y cualquier otra actividad que requiera para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA en pagos quincenales vencidos previo el servicio, de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M\CTE ($16.947.500) INCLUIDO IVA, pagaderos los días 15 y 30 de cada mes.

Parágrafo Primero: Deducciones: Para la realización de los pagos EL CONTRATISTA debe enviar AL CONTRATANTE la factura, el informe de actividades realizadas debidamente por el interventor y los soportes de aportes al sistema General de Seguridad.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) meses, contados desde el 15 de enero de 2025 hasta el 15 de junio de 2025.

Parágrafo: Terminación anticipada. El presente contrato puede ser terminado de forma anticipada de manera unilateral por EL CONTRATANTE, lo cual pondrá con la notificación por escrito de ello con mínimo quince (15) días calendario de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.

CLÁUSULA SEXTA: HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la firma de este contrato, las Partes manifiestan que autorizan a la otra parte a recolectar y tratar los datos personales que se requieran para el desarrollo del objeto del presente contrato, con la finalidad de utilizarlos para fines contractuales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 o la norma que la modifique o sustituya en el tiempo.

Las Partes manifiestan que les fue informado que los datos personales que suministren en desarrollo del objeto del presente contrato, serán confidenciales, no pudiendo los Responsables y Encargados revelarlos a terceros ni utilizar la información para fines distintos de los autorizados en este documento. Los datos personales permanecerán en nuestros objetivos seguros no disponibles al público.

Las Partes con la firma del presente Contrato manifiestan que se le informó que, como titular de los datos personales, le asisten los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables y Encargados.
b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a los Responsables y Encargados.
c) Ser informado por la otra parte, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

Recibido
15-01-2025

d) Previa queja o consulta ante la otra parte, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la normatividad legal aplicable;
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual con absoluta autonomía e independencia y sin ninguna relación de subordinación para con EL CONTRATANTE, excluyéndose de esta forma cualquier relación laboral que pretenda interpretarse. Igualmente, el personal que utilice EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia y entre aquel y EL CONTRATISTA será el único patrono del personal empleado y responderá de manera exclusiva por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, obligándose a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación que se presente por estos conceptos.

CLÁUSULA OCTAVA: CONCILIACIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se someterá a un tribunal de arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín de acuerdo con las siguientes reglas: i) El Tribunal de Arbitramento será integrado por un (1) árbitro, que será nombrado por las Partes de común acuerdo. En caso que las Partes no se pongan de acuerdo en su designación dentro de los treinta (30) días siguientes a su convocatoria, el árbitro será seleccionado por sorteo por la Cámara de Comercio de Medellín. ii) El Tribunal decidirá en derecho. iii) Los honorarios, costos y gastos que se causen con ocasión del Arbitramento, serán de cuenta de la Parte que resulte vencida y los honorarios y expensas asociados con la ejecución del laudo arbitral serán pagados por la Parte contra la cual se instaure la ejecución. iv) El Tribunal se llevará a cabo en la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes de común acuerdo fijan como domicilio contractual el municipio de Itagüi, Antioquia.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE, por tal razón en caso de que EL CONTRATISTA quiera ceder el contrato tendrá que pedir el consentimiento de forma escrita y motivada AL CONTRATANTE, y esté ultimo deberá dejar por escrito el permiso para ello si hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Las partes intervinientes en el contrato recibirán notificaciones referentes al mismo en:

GA Diego 12-01-2022

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 64 C Sur 44 A -11, Sabaneta, Antioquia
Teléfono: 272 19 11 - 3113034693
Correo electrónico: notificaciones.sociedades@interaseo.com.co y notificaciones@interaseo.com.co

EL CONTRATISTA:

Dirección: Cl 45 No. 48 -56
Teléfono: 374 13 65/ cel. 3004275982 – 3006202863
Correo electrónico: sanjoselumagersilviculturasas@gmail.com

CLÁUSULA: DÉCIMO SEGUNDA: INTERVENTORÍA. EL CONTRATANTE nombrará un interventor que inspeccione el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. La interventoría consiste en:

a. Revisar la documentación que debe aportar EL CONTRATISTA para el inicio del contrato, tales como certificados, afiliaciones, entre otros.
b. Revisar las licencias y los permisos pertinentes que debe aportar EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual.
c. Revisar y verificar los informes de actividades presentados por el contratista, constatando la veracidad de estos.

Parágrafo Primero: En ningún caso podrá la Interventoría exonerar AL CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente negocio.

Parágrafo Segundo: Toda orden, instrucción e informe que imparta o emita la Interventoría deberá constar por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOCUMENTACIÓN. Hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

a. Certificado de Existencia y Representación Legal de las Partes.
b. Los certificados de afiliaciones y capacitaciones del personal empleado en la ejecución del mismo.
c. La propuesta comercial presentada por EL CONTRATISTA
d. Acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios, contractuales y normativos aplicables; y, que no generará daño o perjuicio AL CONTRATANTE o a terceros por esta causa. Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Contratante frente a cualquier reclamación originada por hechos ocurridos durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. ENTENDIMIENTO. Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes de la presente CONTRATO. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente

de alguna o algunas de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

Las Partes en señal de aceptación, firman en dos ejemplares de igual valor, a los 12 días del mes de enero de 2022.

CONTRATANTE

GERMÁN AUGUSTO TORRES DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA

Elizabeth Restrepo Gómez

ELIZABETH RESTREPO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Serviaseo Itagüí S.A.S E.S.P

Vigilado Superservicios

NIT. 811.010.846-9

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	
Número:	05-110-05-53-11-2022
CONTRATANTE:	SERVIASEO ITAGÜÍ S.A.S. E.S.P
CONTRATISTA:	SAN JOSÉ LUMAGER SILVICULTURA S.A.S.
OBJETO	El CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a suministrar un equipo de trabajo, capacitado y dotado de insumos y herramientas necesarias para realizar en los árboles y palmares ubicados en las zonas verdes y los corredores viales del municipio de Itagüí, las siguientes labores: • **Poda de árboles y palmares**: comprende la cepillada del fuste, deschuponar ramas, podas sanitarias, y el trozado del producido. • **Tala de árboles:** es la tala de árboles que por su estado fitosanitario y estructural generen un estado de riesgo para las personas o el medio ambiente, que estén ubicado en parques, zonas verdes, corredores viales del municipio de Itagüí. • **Trozado**: comprende la acción de dividir en trozos el producido de la tala y la poda en caso de que sea necesario.
VALOR	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($169.475.000) IVA INCLUIDO
PLAZO	Cinco (5) meses
FECHA DE INICIO	12 de enero de 2022.

El 12 de enero de 2022, se reunieron en el municipio de Itagüí, los suscritos, mayores de edad, a saber: GERMÁN AUGUSTO TORRES DÍAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.383.200, en nombre y representación de SERVIASEO ITAGÜÍ S.A.S E.S.P, identificada con NIT 811.010.846-9, de una Parte; y por la otra ELIZABETH RESTREPO GÓMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.830.055, quien actúa en nombre y representación de SAN JOSÉ LUMAGER SILVICULTURA S.A.S., con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato No. 05-110-05-53-11-2022.

Para constancia se firma por las Partes, en el municipio de Itagüí, dos ejemplares de igual valor.

CONTRATANTE

GERMÁN AUGUSTO TORRES DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA

Elizabeth Restrepo Gomez

ELIZABETH RESTREPO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESACIÓN DE SERVICIOS Nº 05-110-05-12-08-2021 SUSCRITO ENTRE SERVIASEO ITAGÜI S.A.S. E.S.P Y SAN JOSÉ LUMAGER SILVICULTURA S.A.S.

A los 12 días del mes de enero de 2022, se reunieron GERMÁN AUGUSTO TORRES DÍAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.383.200, obrando como Representante Legal de la sociedad SERVIASEO ITAGÜI S.A.S. E.S.P., identificado con NIT 811.010.846 de una parte; y por la otra ELIZABETH RESTREPO GÓMEZ, ciudadana mayor de edad, domiciliada en el municipio de Itagüi, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.830.055,quien actúa en nombre y representación de SAN JOSÉ LUMAGER SILVICULTURA S.A.S., identificada con NIT 901.394.844-8, con el fin de suscribir el Acta de Liquidación del contrato No. 05-110-05-12-08-2021

De conformidad con lo anterior, se presenta un resumen de los principales aspectos contractuales:

1. **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Número:	05-110-05-12-08-2021	Del Año:	2021
CONTRATANTE:	SERVIASEO ITAGÜI S.A.S. E.S.P.		
CONTRATISTA:	SAN JOSÉ LUMAGER SILVICULTURA S.A.S.		
OBJETO	El CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a suministrar un equipo de trabajo, capacitado y dotado de insumos y herramientas necesarias para realizar en los árboles y palmares ubicados en las zonas verdes y los corredores viales del municipio de Itagüí, las siguientes labores: • **Poda de árboles y palmares**: comprende la cepillada del fuste, deschuponar ramas, podas sanitarias, y el trozado del producido. • **Tala de árboles:** es la tala de árboles que por su estado fitosanitario y estructural generen un estado de riesgo para las personas o el medio ambiente, que estén ubicado en parques, zonas verdes, corredores viales del municipio de Itagüí. • **Trozado**: comprende la acción de dividir en trozos el producido de la tala y la poda en caso de que sea necesario.		
PLAZO CONTRACTUAL	Once (11) meses y veinte (20) días, contados desde el 12 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2020.		
FECHA DE INICIO	12 de enero de 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2021		

GA Pers 12-01-2022

Serviaseo Itagüí S.A.S E.S.P

NIT. 811.010.846-9

Vigilado Superservicios

VALOR TOTAL	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($359.231.250) IVA INCLUIDO

2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN:

Las obligaciones de EL CONTRATISTA fueron cumplidas a satisfacción.

3. DECLARACION DE LAS PARTES

Teniendo en cuenta que el objeto contractual fue cumplido a satisfacción por **EL CONTRATISTA** y que como consecuencia de ello, **EL CONTRATANTE** ha cumplido con el pago del precio pactado; **EL CONTRATISTA** manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato objeto de la presente Acta, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas entre las Partes, por haberse ejecutado la totalidad del objeto del mismo, así como cumplido las obligaciones acordadas por cada una de las Partes.

Sin salvedades a la presente liquidación, en constancia de todo lo anterior se firma en Itagüí, a los 12 días del mes de enero de 2022.

EL CONTRATANTE.

GERMÁN AUGUSTO TORRES DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

ELIZABETH RESTREPO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 14/06/2022

Dirigido a : **MUNICIPIO DE ITAGUI** .

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SAN JOSE LUMAGER SILVICULTURA S.A.S.** con **NIT 901.394.844-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900037673

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 18 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: San Jose Jungyer Silvicultura Sas

SIGLA: | NIT No. 901394844-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Itagui | DIRECCIÓN: Cll 45 N° 48-56 Las Mercedes

TELÉFONOS: 3,744363 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Tala de Arboles	2 Poda de arboles
3 Jardineria	4 Paisajismo
5 Transplantes	6 Mantenimiento forestal

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Servicasa Itagui	x			12-Junio-22	169.475.000
Occidente limpio Sas ESP				DIC - 2021	24.900.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Restrepo | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Gomez | NOMBRES: Elizabeth

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 43830055

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $350.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Elizabeth Restrepo Gomez | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 16-Julio 2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
Diego Leon Toro Sanchez CC. 71271312. Secretario Gobierno	Itagui, Julio 2022

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001